

Educación artística en cárceles: un desafío de la extensión universitaria.

Fernando Brovelli.

Cita:

Fernando Brovelli (2024). *Educación artística en cárceles: un desafío de la extensión universitaria*. III Congreso Internacional de Ciencias Humanas. Escuela de Humanidades, Universidad Nacional de San Martín, Gral. San Martín.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/3.congreso.eh.unsam/195>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/esz9/ups>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite:
<https://www.aacademica.org>.

Educación artística en cárceles: un desafío de la extensión universitaria

Entender a la universidad nacional y pública como una institución educativa al servicio de las demandas de su comunidad impulsa a la necesidad de pensar mecanismos para garantizar la accesibilidad a procesos formativos en todos los estamentos de la sociedad argentina, inclusive sus cárceles en sus diferentes regímenes.

La Ley de Educación Nacional y las últimas modificaciones a la legislación de Ejecución Penal constituyeron el marco regulatorio necesario para avanzar en la implementación de políticas de inclusión educativa que permitan diseñar trayectorias alternativas al castigo y al aislamiento o al paradigma que entiende el derecho a la educación como un privilegio en el contexto de encierro.

Ante esas lógicas propias de la génesis del ordenamiento penitenciario, se entenderá a la universidad como una institución con la potencialidad de articular con diferentes organismos de la sociedad civil y responder mediante la adaptación de sus propuestas a las necesidades de los territorios y las trayectorias de los destinatarios, que permitan que personas que transitan una condena se sientan parte de la vida universitaria. La dinámica extensionista configura lógicas de intercambio de conocimiento y construye marcos institucionales que, en un contexto de desfinanciación de programas de educación superior, puedan proponer instrumentos para facilitar modos de acción que garanticen -tanto para los formadores como para las personas en formación- prácticas pedagógicas que se extiendan en el tiempo, tendiendo una relación con las instituciones judiciales y penitenciarias en un sentido de proposición para la ejecución de las políticas de educación.

En ese marco, y contemplando que el 87% de la población penitenciaria de todo el país no finalizó sus estudios secundarios (SNEEP, 2022), la formación artística se abre como una posibilidad catalizadora de emociones y procesos de configuración de sujetos de derechos. En experiencias recabadas que incluyen iniciativas de agrupaciones sociales, talleres impartidos por artistas que transitan una condena o prácticas contempladas dentro de la actividad de la Red Universitaria Nacional de Educación en Contextos de Encierro, que alcanzan a unas 4500 personas de 66 unidades penales e instituciones de encierro, bajo la perspectiva de que “los procesos de intervención en contextos de encierro se asuman no desde la lógica de la asistencia, la reparación o la dignificación del otro, sino bajo la pretensión de generar espacios de autonomía” (Chiponi y Manchado, 2017, p. 246).

Además de reconocer las distintas condicionantes que son pertinentes a la hora de diseñar propuestas de formación artística en cárceles del Servicio Penitenciario Bonaerense, esta ponencia retomará experiencias de breakdance y teatro llevadas en la Unidad N° 33 de Los Hornos, en donde el colectivo EducAcción -de educación popular en contexto de encierro- coordinó con organismos estatales e instituciones que se encuentran bajo la órbita de la Universidad Nacional de La Plata.

En ese escenario, se entiende a la actividad artística intramuros como una alternativa de formación que promueven una apertura para las personas -y sus cuerpos- que transitan una condena para configurarse como sujetos de derechos. Se considera que “las experiencias artísticas abren espacios materiales y simbólicos de experimentación con la palabra, el sonido, la imagen y el cuerpo, que interpelan performativamente tanto sus condiciones de posibilidad como los marcos, normas y regulaciones dentro de los cuales tienen lugar y se

desarrollan. Esas prácticas y experiencias tienen el potencial crítico de dejar marcas sobre las lenguas, los sujetos y los territorios que atraviesan, alterando sentidos, redefiniendo escenas y relaciones” (Bustelo y Parchuc, 2023, p. 29). La cárcel “sustrahe no sólo los cuerpos sino también las palabras, a través del robo, la censura y el silenciamiento” (Bustelo y Parchuc, 2023, p. 14): incorporar la perspectiva de poder narrarse a sí mismos irrumpe contra esta lógica y el devenir de infantilización del detenido, iniciando procesos de organización de su propio tiempo y de determinación de las prácticas que tendrán lugar dentro de la infraestructura carcelaria.

Por último, se pondrán en común los alcances de la investigación realizada para la producción del podcast radial “Pabellón Abierto”, que recupera experiencias de artistas que transitan una condena y ofrecen talleres en penales bonaerenses, organizando su narrativa en seis segmentos que abordan las distintas perspectivas teóricas que anclan la propuesta: “Origen”, “Colectivo”, “Estética”, “Comunidad”, “Libertad” y “Futuro”. En el primer caso, se hace hincapié en el contacto previo de las personas que transitan una condena con prácticas artísticas y con instituciones del Estado, que en la generalidad de estas trayectorias estuvo ausente en su función formativa e inclusiva pero se hizo presente a través de sus espacios de coerción y castigo. Esto lleva a revalorizar la perspectiva del “acceso a las artes como un derecho social y cultural que el Estado debe asegurar. Se parte de entender que las artes son centrales en la construcción de ciudadanías y de sujetos autónomos porque posibilitan que las personas reconozcan su voz, su derecho a manifestar opiniones, convicciones, preferencias y demandas a las instituciones del Estado” (Castro, 2023, p. 33).

A partir de allí, se revaloriza en el segmento “Comunidad” esencialmente a la universidad pública, pero también a la educación secundaria obligatoria, como instituciones estatales que poseen un vínculo estrecho con las actividades artísticas intramuros dado que “más allá de sus objetivos particulares, los talleres pueden funcionar como pasajes hacia carreras de grado” (Castro, 2023, p. 78). De esta manera, se promueven procesos de ruptura a los sentidos hegemónicos, en la que “ellos mismos se auto censuran y piensan que nada puede ser para ellos, y se rinden ante las puertas de aquellos espacios educativos solemnes, que muchas veces no invitan a ingresar” (Dillon, 2013, p.5). Es por eso que el proyecto busca remarcar la importancia de “apostar a la continuidad de las prácticas artísticas y culturales con recursos permanentes, con programas y proyectos con amplia inserción institucional, en pos de la recuperación de derechos que les han sido negados a amplios sectores de la población en sus trayectorias vitales” (Dimatteo, 2020, p. 76).

Asimismo, en el segmento “Colectivo” se hace hincapié en una de las instancias que habilitan los procesos artísticos intramuros, que incluyen el “pasaje del sujeto grupal al sujeto colectivo que se reconoce como parte de un relato mayor, comparte una serie de valores comunitarios y es capaz de volverse promotor o gestor sociocultural adentro o una vez afuera de la cárcel” (Bustelo y Parchuc, 2023, p. 31). En ese sentido, se revaloriza a las prácticas artísticas como instancias que motorizan el encuentro de sujetos intramuros, que proponen espacios donde no rigen las lógicas de aislamiento y castigo que estructuran el paradigma punitivo del Servicio Penitenciario, despertando “ciudadanías activas, de personas capaces de organizarse y compartir saberes dentro y fuera de los muros” (Castro, 2023, p. 79). Las personas que participan de talleres de arte dentro de las cárceles comienzan a actuar con la perspectiva de la autogestión grupal, concretando procesos en

espacios donde rigen las dinámicas horizontales de configuración de acuerdos y de distribución de responsabilidades.

En cuanto al segmento “Estética”, se presenta la oportunidad de que los artistas puedan establecer cuáles son los temas que les interesan a los protagonistas las expresiones culturales intramuros: lejos de los recurrentes tópicos del discurso preponderante sobre la cárcel, que acentúa los consumos problemáticos, las situaciones de violencia, los abusos sexuales y las lógicas jerárquicas dentro de los pabellones, las personas que habitan el contexto de encierro mencionaron que prefieren tratar el amor, la denuncia de la realidad penitenciaria, la comedia, la identidad nacional y la coyuntura. En ese marco, se avanza en un proceso de “deshablar” la lengua de la justicia penal y los medios hegemónicos para dar lugar a otras experiencias e ideas y crear otros mundos posibles” (Bustelo y Parchuc, 2023, p.24). Así se propone que el arte en la cárcel “guarda una memoria de resistencia y lucha que las conecta con otras fuerzas y utopías” (Bustelo y Parchuc, 2023, p. 35), insertándose en una dinámica de apropiación y revalorización de las tradiciones que prioriza una disrupción estética y simbólica.

La perspectiva terapéutica, de restitución de la condición de humanidad y de pacificación que promueve la práctica artística es otro de los aportes que se subrayan en el proyecto durante el segmento “Libertad”. Son distintas expresiones las que coinciden con esta función, que se reitera en palabras de un tallerista en contexto de encierro: “Hay una lógica muchas veces de ir y producir, para que el tiempo sea valorado en términos de hacer un episodio y producir algo. Pero muchas veces se termina dando una lógica de ir a compartir la bronca o la tristeza” (Demasi, 2024).

Finalmente, en el apartado sobre “Futuro” se remarca el horizonte de proyecciones de los artistas, vinculados o no con la práctica cultural, de forma tal que se pueda dar cuenta del potencial transformador en las trayectorias de las personas que transitan una condena de encierro en cuanto a las perspectivas de construcción de colectivos o de inserción en el mercado laboral.